

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 309 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 30 de noviembre de 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 640-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de noviembre de 2022, la Carta S/N de fecha 03 de noviembre de 2022, de la empresa EL PINO - GERPAL S.A.C., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Carta S/N de fecha 03 de noviembre de 2022, el gerente general de la empresa EL PINO – GERPAL S.A.C. remitió el Expediente técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU. Fernandini, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 640-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de revisado el Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU. Fernandini, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica", concluye que cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A.; asimismo, recomienda: i) Aprobarlo vía acto resolutivo, ii) Se designe como supervisor al Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, iii) La empresa EL PINO – GERPAL S.A.C. deberá entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico que serán distribuidos: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados y, iv) El costo total de la obra es de S/ 821,989.60 (Ochocientos veinte y un mil novecientos ochenta y nueve con 60/100 soles), conforme al siguiente detalle:

<b>REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	
REDES DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	212,148.70
REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	356,823.07
SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA	11,529.37
<b>1. Costo Directo</b>	<b>580,501.14</b>
2. Gastos Generales (10%)	58,050.11
3. Utilidad (10%)	58,050.11
<b>4. Sub-Total</b>	<b>696,601.36</b>
5. Impuesto (18%)	125,388.24
<b>Presupuesto Total Obra</b>	<b>821,989.60</b>



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 309 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Asimismo, dispuso que de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD la empresa EL PINO - GERPAL S.A.C., cancele por derechos colaterales S/ 17,725.20 (Diecisiete mil setecientos veinte y cinco con 20/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	12	129.58	1,554.96
Supervisión de Obra	48	280.55	13,466.40
Sub-Total			15,021.36
I.G.V. 18%			2,703.84
<b>Total</b>			<b>17,725.20</b>

Estando a los fundamentos expuestos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU. Fernandini, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 821,989.60 (Ochocientos veinte y un mil novecientos ochenta y nueve con 60/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la empresa EL PINO - GERPAL S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 17,725.20 (Diecisiete mil setecientos veinte y cinco con 20/100 soles), por concepto de derechos colaterales. Asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, como Supervisor del proyecto "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU. Fernandini, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica".

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa EL PINO - GERPAL S.A.C., Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
**ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS EMAPICA S.A.**